

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 3972** *Orden EHA/432/2011, de 28 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se conceden incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, para la realización de proyectos de inversión y se resuelven solicitudes de modificación de condiciones de expedientes en vigor.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 9 de diciembre de 2010, adoptó un Acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven expedientes de solicitud de incentivos regionales y solicitudes de modificación de condiciones de expedientes en vigor previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza de dicho Acuerdo, este Ministerio tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 9 de diciembre de 2010. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como Anexo a esta Orden ministerial.

Madrid, 28 de enero de 2011.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/2359/2008, de 31 de julio), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña Pérez de Tudela.

#### ANEXO

#### TEXTO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS

#### **Propuesta para la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos**

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

#### ACUERDA

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales, para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos, 162/2008, de 8 de febrero, 164/2008, de 8 de febrero, 166/2008, de 8 de febrero, 167/2008, de 8 de febrero, 168/2008, de 8 de febrero y 171/2008, de 8 de febrero, establecieron la delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Andalucía, Cantabria, Comunitat Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León, respectivamente y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, así como solicitudes de modificación de expedientes en vigor, acogidos a los Reales Decretos de delimitación citados, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta. Una vez estudiadas dichas solicitudes por el Consejo Rector, se elevan las respectivas propuestas de concesión a esta Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.

*Primero. Concesión de Incentivos Regionales.*

1. Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de este Acuerdo en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

2. La concesión del expediente V/1239/P12, FORD ESPAÑA, S.L., está condicionada a su autorización por la Comisión Europea por lo que, en cumplimiento del punto 64 de las Directrices sobre las Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013 (2006/C 54/08), se procederá a notificar la ayuda a la Comisión y su concesión no será notificada individualmente al titular mientras no sea autorizada por ésta.

*Segundo. Modificación de condiciones.*—Se acepta la modificación de los expedientes que se relacionan en el Anexo II, en el que se especifican los datos de la inversión, subvención y puestos de trabajo a crear, concedidos inicialmente y los resultados de esta modificación.

*Tercero. Resoluciones individuales.*

1. La Dirección General de Fondos Comunitarios notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

*Cuarto. Abono de las subvenciones.*

1. La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse del presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar el presente Acuerdo quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», rúbrica 15.14.422A.771 del vigente presupuesto y posteriores ejercicios, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

5. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

6. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delitos contra la hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

## ANEXO I

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
<b>Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</b>				
<i>TOLEDO</i>				
TO/ 749/P03	INNOVACIONES Y DESARROLLOS TURISTICOS B.P., S.A. YUNCLILLOS	16.660.795,00	1.499.471,55	30
<b>Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León</b>				
<i>BURGOS</i>				
BU/ 816/P07	BLACK & GREEN COMPANIES, S.L.U. VALLE DE TOBALINA	16.358.207,00	1.308.656,56	20
<i>LEON</i>				
LE/ 768/P07	INGENIERIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO,S.A FABERO	22.816.992,00	2.053.529,28	28
LE/ 773/P07	DC WAFERS INVESTMENTS, S.L. VALDEFRESNO	18.053.815,00	2.346.995,95	40
<i>VALLADOLID</i>				
VA/ 595/P07	RENAULT ESPAÑA, S.A. VALLADOLID	120.545.000,00	10.849.050,00	0
<b>Zona de Promoción Económica de Andalucía</b>				
<i>ALMERIA</i>				
AL/ 694/P08	COSENTINO, S.A. CANTORIA	127.234.113,00	19.085.116,95	105
<i>CADIZ</i>				
CA/ 810/P08	JUMARI, S.A. CONIL DE LA FRONTERA	22.294.021,00	2.452.342,31	83
<i>CORDOBA</i>				
CO/ 743/P08	LABORATORIOS PEREZ GIMENEZ, S.A. ALMODOVAR DEL RIO	19.993.387,00	1.199.603,22	0
<i>GRANADA</i>				
GR/ 412/P08	TORRASPAPEL, S.A. MOTRIL	49.591.311,00	7.934.609,76	29
<b>Zona de Promoción Económica de la Comunitat Valenciana</b>				
<i>CASTELLON</i>				
CS/ 774/P12	UBE CHEMICAL EUROPE, S.A. CASTELLON DE LA PLANA	27.660.000,00	1.936.200,00	6
<i>VALENCIA</i>				
VI/ 1229/P12	OXIGENO DE SAGUNTO, S.L. SAGUNTO	19.738.484,00	986.924,20	0
VI/ 1236/P12	HOTEL LAGO AZUL, S.L. TABERNES DE LA VALLDIGNA	22.424.061,00	2.018.165,49	20
VI/1239/P12	FORD ESPAÑA, S.L. ALMUSSAFES	155.000.000,00	24.800.000,00	0

## ANEXO II

COD. EXPTE.	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
<b>Zona de Promoción Económica de Aragón</b>			
ZARAGOZA			
Z/ 208/E50	PROMOCIONES TERMALES CARITUM, S.L.	C.D.G.A.E. 24/06/2010 INVERSIÓN: 6.052.845,00 SUBVENCIONES: 242.113,80 EMPLEO: 40	6.052.845,00 242.113,80 31
<b>Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Cantabria</b>			
CANTABRIA			
S/ 405/P04	MECANIZADOS NORTE BRAVO, S.L.	C.D.G.A.E. 19/10/2006 INVERSIÓN: 10.270.000,00 SUBVENCIONES: 821.600,00 EMPLEO: 10	8.549.120,00 683.929,60 10
<b>Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León</b>			
PALENCIA			
P/ 374/P07	RENAULT ESPAÑA, S.A.	C.D.G.A.E. 14/06/2007 INVERSIÓN: 231.457.641,00 SUBVENCIONES: 18.516.611,28 EMPLEO: 0	184.857.693,00 14.788.615,44 0
P/ 386/P07	PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.	C.D.G.A.E. 14/06/2007 INVERSIÓN: 74.811.000,00 SUBVENCIONES: 2.244.330,00 EMPLEO: 9	74.811.000,00 2.244.330,00 0
<b>Zona de Promoción Económica de Andalucía</b>			
MALAGA			
MA/ 865/P08	ISOFOTON, S.A.	C.D.G.A.E. 14/06/2007 INVERSIÓN: 160.991.462,00 SUBVENCIONES: 17.709.060,82 EMPLEO: 100	48.410.104,00 4.841.010,40 0
<b>Zona de Promoción Económica de la Comunitat Valenciana</b>			
VALENCIA			
V/ 1011/P12	HOTEL ALAMEDA VALENCIA, S.L.	C.D.G.A.E. 19/10/2006 INVERSIÓN: 21.746.151,00 SUBVENCIONES: 1.087.307,55 EMPLEO: 50	15.485.254,00 774.262,70 50